

MAT.: "Proyecto de atraveso en Km.0.70 y paralelismo Km. 0.400 al Km. 0.700 de la ruta C-485, red de alcantarillado..."

COPIAPO, 22 SET. 2010

VISTOS:

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 5002/2004 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Carta de fecha 30.08.2010 el Fondo de Inversiones Privado Vallenar, presenta el **"PROYECTO DE ATRAVIESO Km. 0.700 y PARALELISMO Km. 0.40 AL Km. 0.700 DE LA RUTA C-485, QUE CORRESPONDE A LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO DEL LOTEOPARQUE LAS PIRCAS, CIUDAD DE VALLENAR"**, el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 2182 fecha 09.09.2010.

2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, de fecha 09.09.2010, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.

3.- Mediante Carta N° S/N° de fecha 10.09.2010, el Fondo de Inversiones Privado Vallenar, hizo entrega de la Boleta de Garantía N° 81854 de fecha 10.09.2010, por la suma de 60 UF.- por 6 meses y N° 81852 de fecha 10.09.2010, por la suma de 29 UF.- por 6 meses, del Banco Scotiabank, las que fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

DRV. III N° 0730 RESUELVO (EXENTA)



- 1.- **AUTORIZASE** : al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**, para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE ATRAVIESO Km. 0.700 y PARALELISMO Km. 0.40 AL Km. 0.700 DE LA RUTA C-485, QUE CORRESPONDE A LA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO DEL LOTEOPARQUE LAS PIRCAS, CIUDAD DE VALLENAR"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR** que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N° 2182 de fecha 09.09.2010 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**, que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**, será responsable de la calidad del total de los trabajos que se realizaron, debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución y la entrega de los certificados de autocontrol de Laboratorio.

- 6.- **PLAZO:** el **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 20 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 60 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR** que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectivas dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar los planos de construcción aprobados por esta Dirección Regional, set fotográfico tanto de la ejecución como de los trabajos ya terminados y los certificados de calidad correspondientes, además de en archivo magnético con los antecedentes entregados.
- 9.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil Sr. Jorge Gutierrez I. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y al Ingeniero Civil, Sr. Claudio Arancibia P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** al **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento del **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR** del Inspector Fiscal y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Raul Cornejo Faundez
RAUL CORNEJO FAUNDEZ
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
 Atacama

CFL/ERP/cam

DISTRIBUCION.-

- **FONDO DE INVERSIONES PRIVADO VALLENAR**
- Inspector Fiscal Sr. Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Sr. Claudio Arancibia P.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes

RESATRAV2010

PROCESO N°: 4163597. -

DIRECCION DE VIALIDAD – REGION DE ATACAMA
 Edificio MOP, Rancagua 499, 2° piso | Copiapó | Chile
 Teléfono (56 -52) 522037 | Fax (56-52) 522087
 www.mop.cl | raul.cornejo@mop.gov.cl